



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 5.352 /

QUILLÓN, Septiembre 05 de 2023.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la organización **CONJUNTO FOLCLORICO MUNICIPAL RAICES DE MI TIERRA;**
2. Acuerdo N° 603/23 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 100 de fecha 05.09.2023;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 05.09.2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Conjunto Folclórico Municipal Raíces de mi Tierra;
4. Certificado de vigencia de directorio Folio N° 500524236314, emitido con fecha 21.08.2023, por el Servicio del Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 193 de fecha 22.08.2023, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2023, a la organización **CONJUNTO FOLCLORICO MUNICIPAL RAICES DE MI TIERRA**, RUT 65.612.590-K, Registro N° 25 de Secretaría Municipal por la **suma de \$2.353.000.-** (dos millones trescientos cincuenta y tres mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en la compra de indumentaria, instrumentos musicales y otros”, según a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 “GESTION” Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

Distribución

- ORG. INDICADA
- D.A.F.
- D. DE CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón, a cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el **Conjunto Folclórico Municipal Raíces de mi Tierra**, RUT 65.612.590-k, Personalidad Jurídica registrada con el N° 359, según Decreto Alcaldicio N° 441 de fecha 27 de octubre de 2005, en adelante "LA INSTITUCION", representada por don Jorge Aguilera Fierro, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 25 de fecha 02 de mayo de 2006, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 100 de fecha 05 de septiembre de 2023, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$2.353.000.- (dos millones trescientos cincuenta y tres mil pesos)** para ser invertidos por la Institución antes del 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto:

- **COMPRA DE INDUMENTARIA, INSTRUMENTOS MUSICALES (2 GUITARRAS) Y OTROS**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la *Institución* y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

JORGE AGUILERA FIERRO
REPRESENTANTE LEGAL

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE